

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de octubre de 2024.

No. 85

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 143/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se aprobó la modificación al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.

Pág. 4292

-0-

ACUERDO N° 144/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., por el que se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Delicias.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 145/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., por el que se aprobó el Reglamento de Bienestar Animal.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/004/2024, relativa a la adquisición de 1,150 licencias Microsoft.

Pág. 4295

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 036 para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-014-2024, relativos a la rehabilitación de techos en la Primaria Arcadio González Chávez, ubicada en Juárez, Chih.; a la rehabilitación de techo de edificio C en la Primaria Esther Tapia de Castellanos 2230, ubicada en Camargo, Chih.; a las rehabilitaciones generales en el Jardín de Niños Rosario Castellanos, ubicada en Juárez, Chih.; a la rehabilitación de techos en la Primaria Juan José Martínez "El Pípila", ubicada en Juárez, Chih.; a las rehabilitaciones generales en el Jardín de Niños Gabriela Mistral, ubicada en Chihuahua, Chih., y a la remodelación de edificio administrativo en la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Juárez, ubicada en Juárez, Chih.

Pág. 4296

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-008/2024-BIS, relativa a la adquisición de uniformes de verano e invierno.

Pág. 4298

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

BASES de subasta pública N° JMASMQ-SP-01-2024, relativa a lote de tubería de cédula 40.

Pág. 4300

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-021/2024, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 4302

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE288/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se designa al personal autorizado para acceder a la bodega electoral central en la que se resguardará la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE289/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se dota de fe pública a personas funcionarias del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE290/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la fecha límite para el retiro de propaganda electoral de precampaña del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE292/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina reservar el pronunciamiento sobre el cumplimiento de requisitos formales y revisión de impedimentos legales de las solicitudes de revocación de mandato de la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE294/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se responde a la solicitud presentada por el Partido Verde Ecologista de México en relación con la redistribución y otorgamiento de financiamiento público anual para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se modifica el Manual para la administración de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 4304

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° 03-LPOP-2024, relativo a la construcción de pista de atletismo.
Pág. 4311

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-11-2024, relativa a la adquisición de despensas; y CA-DIF-12-2024, relativa a la adquisición de balones.

Pág. 4312

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4314 a la Pág. 4319

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 143/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en sesión ordinaria número cincuenta y tres celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, en el que se aprueba la modificación al Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cincuenta y tres, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL OCHO.- Aprobar la modificación al artículo 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del artículo 56 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56.- La administración municipal proporcionará a los trabajadores al servicio del Municipio y a los **derechohabientes** las siguientes prestaciones médicas **teniendo como principio base, una relación de derechos y obligaciones por ambas partes:**

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) **Se deroga.**
- e) **El empleado municipal tiene la obligatoriedad de inscribirse y registrar a sus dependientes en el sistema de base de datos que administra la Dirección de Recursos Humanos y cumplir con los requisitos de documentación que le sean solicitados para ser considerados derechohabientes del Servicio Médico Subrogado, de igual forma, el empleado informara a la Dirección antes citada de cambios con el fin de actualizar su información y la de sus**

derechohabientes. No estar registrado en la base de datos del sistema podría resultar en no recibir la atención del servicio médico requerido.

- f) De manera coordinada, las direcciones de: Recursos humanos; Salud Municipal; e Informática y Comunicaciones, mantendrán actualizado en base diaria el sistema del padrón de derechohabientes, así como la vigencia del servicio médico cuando un empleado haya causado baja. Las direcciones antes mencionadas vincularan un campo informativo determinado del padrón de derechohabientes al proveedor del servicio médico subrogado con el fin de agilizar y mejorar la atención del servicio médico.

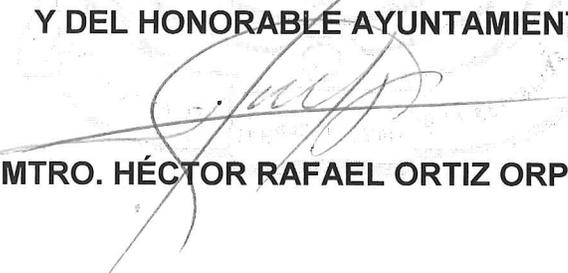
SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - -

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/004/2024**

"ADQUISICIÓN DE 1,150 (MIL CIENTO CINCUENTA) LICENCIAS MICROSOFT PARA DIVERSOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial No. COBACH-P/004/2024** relativa a la **"ADQUISICIÓN DE 1,150 (MIL CIENTO CINCUENTA) LICENCIAS MICROSOFT PARA DIVERSOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"**.

| PARTIDA | CONCEPTO | LUGAR Y FECHA DE ENTREGA |
|---------|---|--|
| ÚNICA | Adquisición de 1,150 (Mil ciento cincuenta) Licencias MICROSOFT distribuidas de la siguiente manera: 1050 (Mil cincuenta) licencias Microsoft M365 EDU A3 UNIFIED SHRDSVR ALNG SUBS VL MVL PerUsr, 100 (Cien) licencias Microsoft M365 EDU A5 UNIFIED SHRDSVR ALNG SUBS VL MVL PerUsr, dichas licencias deben incluir 42,000 (Cuarenta y dos mil) licencias Microsoft M365 EDU A3 UNIFIED SHRDSVR ALNG SUBS VL MVL PerUsr STUUseBnft y 4,000 (Cuatro mil) M365 A3 Unified Edu Sub Student Use Per User, para diversos Equipos de Cómputo propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, mismas que deberán cumplir con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente Licitación. | Las licencias objeto de la presente licitación deberán ser entregadas y/o activadas en la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección General del COBACH, ubicada en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a más tardar el día 30 de noviembre de 2024 y éstas tendrán una vigencia de un año calendario, contado a partir de que las mismas sean debidamente entregadas y/o activadas, a entera satisfacción del COBACH. |

El contrato que derive de la presente licitación deberá suscribirse el día 26 de noviembre de 2024, y éste tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el término de la vigencia de las licencias objeto de la presente licitación.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación.

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: sergio.salido@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 10:00 horas del día 30 de octubre de 2024.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 10:00 horas del día 13 de noviembre de 2024, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 10:00 horas del día 15 de noviembre de 2024.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

| BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|--|--|
| A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las Bases de la presente licitación en el portal de internet del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua en la siguiente liga https://appsrv2016.cobachih.edu.mx/paginaold/DTI/LICITACIONES y en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua en la siguiente liga https://contrataciones.chihuahua.gob.mx , así mismo, estarán disponibles en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General del COBACH, en la Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. | \$2,093.00 (Dos mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.) No reembolsables, que deberán ser depositados en la cta. 134174690 de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomera nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. |

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.-DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de octubre de 2024

LIC. SANTIAGO IVÁN DE LAS CASAS BERUMEN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

036

| NÚMERO DE LICITACIÓN | VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS | LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES |
|----------------------|--|--|---|--|
| ICHIFE-LP-014-2024 | FECHA Y HORA: 28 de octubre de 2024 a las 9:00 horas | FECHA Y HORA: 29 de octubre de 2024 a más tardar a las 10:00 horas | FECHA Y HORA: 30 de octubre de 2024 a las 10:00 horas | FECHA Y HORA: 8 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas |

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: Trabajos de Rehabilitación de techos, incluye materiales y mano de obra, en la **Primaria Arcadio González Chávez**, ubicada en Juárez, Chih.

Partida 2: Trabajos de Rehabilitación de techo de edificio C, incluye materiales y mano de obra, en la **Primaria Esther Tapia de Castellanos 2230**, ubicada en Camargo, Chih.

Partida 3: Trabajos de Rehabilitaciones Generales, incluye materiales y mano de obra, en el **Jardín de Niños Rosario Castellanos**, ubicada en Juárez, Chih.

Partida 4: Trabajos de Rehabilitación de techos, incluye materiales y mano de obra, en la **Primaria Juan José Martínez el Pipila**, ubicada en Juárez, Chih.

Partida 5: Trabajo de Rehabilitaciones Generales, incluye materiales y mano de obra, en el **Jardín de Niños Gabriela Mistral**, ubicada en Chihuahua, Chih.

Partida 6: Trabajos de Remodelación de edificio administrativo, incluye materiales y mano de obra, en la **Universidad Pedagógica Nacional Unidad Juárez**, ubicada en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$1,158,000.00 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 2: \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 3: \$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 4: \$407,000.00 (Cuatrocientos siete mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 5: \$148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Partida 6: \$1,844,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1200 Estructuras metálicas o 1202 Techumbres y cubiertas y 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.

Partida 2: 1200 Estructuras metálicas o 1202 Techumbres y cubiertas y 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.

Partida 3: 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.

Partida 4: 1200 Estructuras metálicas o 1202 Techumbres y cubiertas y 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.

Partida 5: 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales.

Partida 6: 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1304 Herrería, 1305 Cancelería y Ventanería, 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalaciones hidrosanitarias

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **28 de octubre de 2024** y el punto de partida será a las **9:00 horas**, para la Partidas 1, 3, 4 y 6, en las oficinas ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., y para las partidas 2 y 5 será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **30 de octubre de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: Día 29 de noviembre de 2024.

Plazo: 90 días naturales para las Partidas 1, 2, 4 y 5, 120 días naturales para la Partida 3, 123 días naturales para la Partida 3.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **8 de noviembre de 2024** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **15 de noviembre de 2024**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2024

**SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-008/2024-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-008/2024-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------|---|---|--|
| ICHS-LP-008/2024-BIS | EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024. | EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024. | \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|--------------------------------|----------|
| 34 | CALZADO COLOR BLANCO PARA DAMA | 2,754 |

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 2 partidas, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **31 de octubre de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **31 de octubre de 2024**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

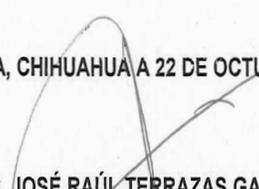
1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, cuenta con 60 días naturales a partir de la emisión del fallo para la entrega total de los bienes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE OCTUBRE DE 2024


LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
BASES DE SUBASTA PÚBLICA No. JMASMQ-SP-01-2024 DE BIENES MUEBLES
BIENES MUEBLES: LOTE DE TUBERÍA DE CÉDULA 40, ACERO A53 EN 8" Y 10".

Por conducto del Comité de Bienes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, se llevará a cabo la subasta de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo, dados su depreciación, obsolescencia y desgaste natural, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; convoca o las personas físicas y morales a participar en la subasta de bienes muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

1. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La subasta de 16 tubos de cédula 40, acero A53 de diversos diámetros en 8" y 10" para su baja, misma que se detallan claramente en las BASES para la subasta y cuentan con un precio base de venta de \$19,713.43 pesos (diecinueve mil setecientos trece mil pesos 43/100 M.N.).

2. FECHAS DE LA SUBASTA

| LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA INSPECCIÓN OCULAR | LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA |
|---|--|--|
| 28 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Morelos #1904, colonia Deportiva, C.P. 33130, Meoqui, en el denominado "Almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui" | 30 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #171, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui. | 4 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza #171, colonia Centro, C.P. 33130, Meoqui, en la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui. |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

3. REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- I. Persona física:
 - i. Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1 de los Bases);
 - ii. Copia de comprobante de domicilio (recibo del recibo de pago de agua, energía eléctrico o gas, con uno antigüedad no mayor a 3 meses);
 - iii. Copia de documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano o cedula profesional);
 - iv. Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
 - v. Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
 - vi. Copia de bases debidamente firmadas; y
 - vii. Manifestación de haber asistido o no a la inspección ocular (ANEXO 2 de las Bases).
- II. Persona moral:
 - i. Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1 de las Bases);
 - ii. Acta Constitutiva;
 - iii. Constancia de Identificación Fiscal con antigüedad de emisión de hasta 3 meses;
 - iv. Poder suficiente, otorgado al representante legal;

- v. Copia de documento de identificación del representante legal (Credencial para votar expedido por el INE, pasaporte mexicano o cedula profesional);
- vi. Copia de comprobante de domicilio (recibo del recibo de pago de agua, energía eléctrica o gas, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- vii. Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
- viii. Copia de bases debidamente firmadas; y
- ix. Manifestación de haber asistido o no a la inspección ocular (ANEXO 2 de las Bases).

4. REGISTRO EN EL REGISTRO DE SUBASTAS DE LA JMAS:

Las personas interesadas en la subasta podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 23 de octubre de 2024 y hasta un día hábil previo al día del **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSTURAS Y DOCUMENTACIÓN**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva, en domicilio calle Zaragoza #171, C.P. 33130, Meoqui, Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmasmeoqui.gob.mx/>. Los interesados en participar deberán presentar escrito de intención a participar en la presente subasta, el cual se deberá remitir en físico en la dirección indicada en el presente párrafo o de manera virtual al correo electrónico juridico@jmasmeoqui.gob.mx, de igual manera, hasta un día hábil previo al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSTURAS Y DOCUMENTACIÓN**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan completado su registro, entregada su documentación y pagado su garantía de seriedad por cada partida en la que deseen participar, siendo estos los únicos que podrán participar en la subasta.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA

- I. El día de la entrega de la documentación, los interesados deberán entregar los documentos solicitados en las bases de la presente Subasta en sobre cerrado debidamente identificado.
- II. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- III. Para intervenir en el acto de subasta, en representación de un tercero, bastará que las personas participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- IV. Al término del acto de subasta, una vez fincado el remate, se informará respecto del lugar, fecha y hora en la que los participantes que resulten adjudicados deberán pasar o recoger los bienes.
- V. El Comité de Bienes, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El Participante que resulte ganador deberá pagar los bienes adjudicados con motivo de esta Subasta, de acuerdo a periodos establecidos en las bases de la subasta.

MEOQUI, CHIHUAHUA A MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2024

ATENTAMENTE



C.P. ROSA MARÍA PIÑÓN ANCHONDO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE MEOQUI

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-021/2024

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-021/2024. RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

| N° DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|------------------|--|--|---|
| SSCH-LP-021/2024 | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024. | 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|---------------------|----------|
| 1 | VEHÍCULO TIPO SEDÁN | 14 |
| 2 | VEHÍCULO CUATRIMOTO | 15 |

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 21 de octubre al 11 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por **partida**.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE OCTUBRE DE 2024



LIC. VÍCTOR ESTEBAN MARTÍNEZ ZALDÍVAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

En suplencia de la Presidenta del Comité, C.P. Laura Lorena
Sánchez Duarte, designado mediante oficio No. DA/240015
de fecha 02 de enero de 2024.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL “MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL “MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, establece los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para la administración de los recursos públicos.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Chihuahua (Constitución local) en el artículo 106 segundo párrafo¹, así como el artículo 32² de la Ley de

¹ “Artículo 106. El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado con independencia presupuestal, técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El Consejo tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial en los términos que indique la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

(...)”

² “Artículo 32. Los entes públicos elaborarán sus anteproyectos de presupuesto, con base en sus programas operativos anuales, ajustándose a las normas, montos y plazos establecidos por la Secretaría, a la que se le enviarán a más tardar el día 15 de octubre del año inmediato anterior al que corresponda.

Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos públicos autónomos, estos formularán sus propios proyectos de presupuesto, ajustándose a su techo financiero, según la disponibilidad de recursos, y los remitirán al Titular del Poder Ejecutivo para que la Secretaría los incorpore, sin modificación alguna, al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, dentro de la fecha límite a que se refiere el párrafo anterior.

(...)”

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en relación a los artículos 117³ y 118⁴ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, refieren que el Consejo de la Judicatura tiene la obligación, dentro de lo que interesa, de velar por la debida administración del Poder Judicial del Estado, así como establecer e implementar procedimientos para el control de los recursos públicos, de conformidad a lo establecido en el numeral 131 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica⁵.

III. Así, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, estipula que las personas servidoras públicas del Poder Judicial percibirán las remuneraciones y prestaciones correspondientes conforme al Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables.

IV. El Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 133 de la Ley Federal del Trabajo; 117 y 131, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 106 y 128 de la constitución local; y, 9, 43 y 44 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, ha identificado la necesidad de modificar el **“MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**, para el ejercicio fiscal 2024, con el objetivo de armonizar la situación de los servidores públicos con el marco normativo vigente, y garantizar un

³ “Artículo 117. El Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial en los términos que indique esta Ley, su reglamento y los acuerdos generales que expida el propio Consejo. Contará con independencia presupuestal, técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

(...)”

⁴ “Artículo 118. El Consejo en Pleno estará facultado para expedir reglamentos y acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. El Pleno del Tribunal podrá solicitar al Consejo la expedición de aquellos reglamentos y acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un ejercicio adecuado de la función jurisdiccional estatal.”

⁵ “Artículo 131. El Consejo contará con las atribuciones y obligaciones siguientes:

(...)

VIII. Coordinar y supervisar, por conducto del área que determine, el funcionamiento de los órganos y áreas auxiliares de la función administrativa;

IX. Establecer, aplicar e implementar procedimientos de supervisión, vigilancia y control para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial y el debido cumplimiento de la normatividad correspondiente al ejercicio y control de los recursos públicos.

(...)”



trato más equitativo en cuanto a las prestaciones otorgadas a todos los empleados del Poder Judicial del Estado y, a su vez, optimizar la administración de recursos y garantizar el cumplimiento de sus programas presupuestarios.

Lo anterior, toda vez que, en el apartado IX "*Políticas de asignación y fechas de pago de percepciones*", el manual contempla, en lo que interesa, el otorgamiento del bono de transporte al personal activo que tenga un sueldo menor a \$18,060.00 (dieciocho mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional), y del bono de ayuda de útiles escolares al personal activo con un sueldo igual o menor a \$18,366.00 (dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, se advierte la necesidad de ampliar el otorgamiento de la prima vacacional a más servidores públicos, toda vez que actualmente se entrega esta prestación a los empleados que tienen seis meses de base cumplidos a la fecha de pago de esta prestación.

CONSIDERANDOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 117 de la Ley Orgánica, el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Segundo. En atención a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Tercero. El artículo 9 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado señala que, tratándose de los entes públicos, entre los cuales se encuentra el Poder Judicial, se contará con una unidad administrativa encargada de elaborar su anteproyecto de presupuesto, así como para llevar a cabo el control del ejercicio del gasto, dar seguimiento, monitorear y evaluar el grado de avance de sus programas correspondientes.

Cuarto. De igual forma, el artículo 24 de la citada Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado dispone que los entes públicos podrán realizar o ejecutar acciones para el cumplimiento de sus programas presupuestarios, en estricto apego a sus planes y programas de mediano y largo plazo.

Quinto. En términos de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y la Ley Orgánica, se entiende que corresponde al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, llevar a cabo el control del ejercicio del gasto, dar seguimiento, monitorear y evaluar el grado de avance de sus programas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 174 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Sexto. Bajo esta misma tesitura, el artículo 131, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica, establece que al Consejo de la Judicatura le corresponde administrar el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, a través de la Dirección General de Administración.

Séptimo. En este sentido y como parte del control, evaluación, seguimiento y monitoreo del ejercicio del gasto del año en curso, este Consejo ha identificado la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias para armonizar la situación de las prestaciones otorgadas a los servidores públicos con el marco normativo vigente, garantizando un trato más equitativo en cuanto a las prestaciones otorgadas y, a su vez, optimizar la administración de recursos y garantizar el cumplimiento de sus programas presupuestarios.

Octavo. Lo anterior, considerando que el Poder Judicial del Estado, como órgano autónomo, tiene la responsabilidad de velar por el respeto de los beneficios laborales de sus empleados, especialmente cuando éstos han sido otorgados de manera continua durante varios años —como lo son el bono de transporte, la prima vacacional y el bono de ayuda de útiles escolares—, toda vez que dichos beneficios,



por su reiteración, se integran a las condiciones laborales bajo las cuales los empleados prestan sus servicios, garantizando que no se reduzcan las prestaciones recibidas de forma regular.

Noveno. Aunado a lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, así como la Constitución Política del Estado de Chihuahua en sus artículos 106 y 128, respaldan el respeto y protección de los derechos laborales adquiridos, reconociendo la estabilidad y progresividad de los mismos en beneficio de los empleados.

En virtud de lo antes expuesto, este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, funcionando en pleno, por unanimidad de votos, expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 133 de la Ley Federal del Trabajo; 29, 117 y 131, fracciones IX y XLVIII y 282 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 106 y 128 de la Constitución local; y, 9, 43 y 44 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se modifica el **“MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**, para el ejercicio fiscal 2024, en su apartado IX *“Políticas de asignación y fechas de pago de percepciones”*, que contempla, en lo que nos interesa, el otorgamiento del bono de transporte al personal activo que tenga un sueldo menor a \$18,060.00 (dieciocho mil sesenta pesos 00/100 moneda nacional), y del bono de ayuda de útiles escolares al personal activo con un sueldo igual o menor a \$18,366.00 (dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para quedar de la siguiente manera:

- I. Se autoriza el otorgamiento del bono de transporte a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado (funcionarias y funcionarios,

empleadas o empleados de confianza, de base, eventuales e interinos, así como extraordinarios), con sueldo menor al correspondiente al puesto de supervisor administrativo. El bono en cuestión será entregado de manera quincenal.

- II. Se autoriza el bono de ayuda de útiles escolares a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado (funcionarias y funcionarios, empleadas o empleados de confianza, de base, eventuales e interinos, así como extraordinarios), que perciban un sueldo igual o menor al nivel de jefe de departamento; el cual será entregado la primer quincena del mes de agosto del año en curso.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 29 y 131, fracciones IX, XLIV y XLVIII y 282 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba, de manera extraordinaria, el otorgamiento de la prestación correspondiente a la prima vacacional, a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado que ocupen una plaza mediante un nombramiento eventual o interino, que cumpla con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos. En el entendido de que dicha prestación será otorgada a la persona que se encuentre cubriendo la plaza en cuestión.

Esta prestación será equivalente a diez días de salario base tabular, conforme a lo ya establecido en el “Manual para la administración de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua” para el ejercicio fiscal 2024, y será entregada, por única ocasión, en el segundo periodo vacacional que establece el artículo 282 de la Ley Orgánica⁶, esto es, el próximo mes de diciembre del año en curso.

TERCERO. Las adecuaciones presupuestales antes referidas deberán llevarse a cabo dando cumplimiento y en estricto apego a la normatividad aplicable,

⁶“**Artículo 282** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Las o los funcionarios y las o los empleados del Poder Judicial disfrutarán anualmente de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, de acuerdo con la determinación del Pleno del Tribunal. Las vacaciones no serán acumulables ni podrán disfrutarse en fecha distinta de la señalada, salvo el caso de los tribunales de lo familiar y los que conozcan de la materia penal, en los términos que el Consejo determine.”



y entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura y se reflejarán en el “Manual para la administración de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En el entendido que, por los razonamientos expuestos en la presente, la redacción a que refiere el acuerdo primero aplica, a su vez, al “Manual para la administración de remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que comunique el presente acuerdo a las áreas correspondientes y se realicen las adecuaciones necesarias en los sistemas de gestión administrativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria privada de cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CUATRO FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----


**LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 03-LPOP-2024

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA."**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del **Recursos Estatales Etiquetados 2024 (Programa de Inversión Pública Estatal-INE)**.

| No DE LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN GENERAL | VISITA AL SITIO | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|------------------|--|--|--|--|---|--------------------------|--------------------|---|
| 03-LPOP-2024 | "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA." | 29 DE OCTUBRE DEL 2024 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024, HASTA LAS 15:00 HRS. | 30 DE OCTUBRE DEL 2024 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH. | 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024 A LAS 10:30 HRS. | 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 | 334 DÍAS NATURALES | \$12, 250,000.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) |

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con las especialidades número **1301, 1403, 1405, 1507, 1702 y 1704** relativas a: **EDIFICACIÓN, Albañilería y obra civil; INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, Guarniciones y banquetas, Equipamiento de parques deportivos –recreativos; MOVIMIENTOS DE TIERRA Terracerías en plataformas; INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, Líneas y redes de transmisión y distribución de media tensión, Tableros de fuerza y distribución;** respectivamente.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 01 de Noviembre del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 06 de Noviembre del 2024 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará el 30% (treinta) por ciento de anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de los suministros que se realicen, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 23 DE OCTUBRE DEL 2024

ING. JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

| DESPENSAS | | | | |
|------------------------------|---|--|--|---|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. |
| PRESENCIAL CA-DIF-11-2024 | \$2,171.40 No reembolsables. | En días hábiles del 23 de octubre de 2024 Al 03 de noviembre de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 29 de octubre de 2024 10:00 horas. | 04 de noviembre de 2024. 10:00 horas. |
| Única Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | |
| | El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de noviembre. | | El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro | |
| | Descripción | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| 1 | Despensa | PIEZA | 11,200 | |

| BALONES | | | | |
|------------------------------|---|--|--|---|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. |
| PRESENCIAL CA-DIF-12-2024 | \$2,171.40 No reembolsables. | En días hábiles del 23 de octubre de 2024 Al 03 de noviembre de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 29 de octubre de 2024 11:00 horas. | 04 de noviembre de 2024. 11:00 horas. |
| Única Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | |
| | El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de noviembre. | | El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro | |
| | Descripción | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| 1 | BALON | PIEZA | 1,650 | |

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/001/2024-2027, SUF/DIF/002/2024-2027.
- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de octubre de 2024.

LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA/
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/24, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, APODERADOS GENERALES DE,, COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DEL REFUGIO ESPARZA ZUVERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Por presentado el LIC. IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES, con su escrito recibido el día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LA BARRANCA NÚMERO 15545 LOTE 40, MANZANA 65-A DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 144.1900 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37 A FOLIO 39 DEL LIBRO 2983 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 210 del expediente. Sirviendo de base la cantidad de \$496,264.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, mismos que obran de fojas 41 a 48 del Tomo III, así como de fojas 55 a 61 del Tomo III, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal, la cantidad de \$330,842.93 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, **por tres veces dentro de nueve días**, y un tanto de los edictos en términos de lo ordenado en líneas anteriores, en el tablero de avisos de ese Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar dicha almoneda. **Expidanse los edictos respectivos.** Notifíquese por medio de LISTA a la parte demandada el auto de diez de septiembre de dos mil veinticuatro y el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2024.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



AVISO NOTARIAL

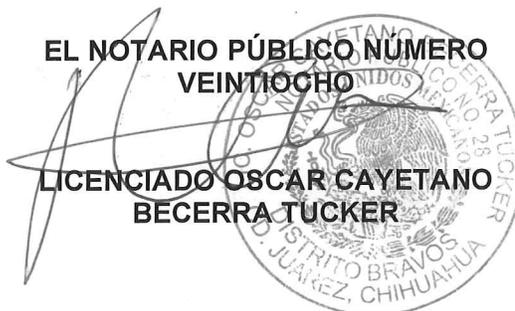
EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 100,541 de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **LUIS RICARDO ANZURES GONZALEZ**, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de la señora **IRMA ALICIA PADILLA HERRERA**, como Heredera y cónyuge supérstite, así mismo comparece el señor **LUIS ARIL ANZURES PADILLA**, en su carácter de albacea de sucesión testamentaria a bienes señor **PABLO ROSALES RAMIREZ**.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. a 10 de octubre de 2024.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTIOCHO**

**LICENCIADO OSCAR CAYETANO
BECERRA TUCKER**





EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE LUNA DE LA ROSA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 80/2024, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por EPITACIO LUNA GUERRA Y CELIA DE LA ROSA RAYOS el SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...es procedente ordenar la búsqueda a juicio de la señora [GUADALUPE LUNA DE LA ROSA] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se ordena girar atento oficio al LICENCIADO GABRIEL RIVERA BARRIENTOS, ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO BRAVOS DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber a la señora [GUADALUPE LUNA DE LA ROSA] que mediante auto del día VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, se tuvo a los señores [EPITACIO LUNA GUERRA Y CELIA DE LA ROSA RAYOS] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA la acción relativa a LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION Y PRESUNCION DE MUERTE de la señora [GUADALUPE LUNA DE LA ROSA]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales. Lo anterior en cumplimiento a los Principios Especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA ADILENE GONZALEZ GONZALEZ, con quien actúa y de fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 5, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTE.
KAGG'c'ff"

CIUDAD JUÁREZ, A 08 DE OCTUBRE DEL 2024.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. KARLA ADILENE GONZALEZ GONZALEZ,
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aseraderos S/N Col. San Antonio, CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199 KAGG'c'ff"



EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL MÁRQUEZ RAMÍREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 246/2023, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LORENA ORTIZ SAMANIEGO el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...es procedente ordenar la búsqueda a juicio del señor [MANUEL MÁRQUEZ RAMÍREZ] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se ordena girar atento OFICIO AL LICENCIADO GABRIEL RIVERA BARRENO ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y GALEANA, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [MANUEL MÁRQUEZ RAMÍREZ] que mediante auto del día seis de marzo de dos mil veintitrés, se tuvo a la señora [LORENA ORTIZ SAMANIEGO] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a LA DECLARACIÓN AUSENCIA del señor [MANUEL MÁRQUEZ RAMÍREZ]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA ADILENE GONZALEZ GONZALEZ, con quien actúa y de fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 3, CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTE.
RACV'YAGG'c'ff"

CIUDAD JUÁREZ, A 10 DE OCTUBRE DEL 2024.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. KARLA ADILENE GONZALEZ GONZALEZ,
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aseraderos S/N Col. San Antonio, CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199 KAGG'c'ff"



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EXPEDIENTE 327/2024

| | |
|--|------------------|
| DRA SAHARA GABRIELA CÁRDENAS, SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | OFICIO 5854/2024 |
|--|------------------|

PRESENTE.-

En el expediente número 327/2024, relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA promovida por OSCAR MARTINEZ JR en un auto se dictó lo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, presentado por [Clara Socorro Minjares Fierro], y como solicita, gírese atento oficio con los insertos necesarios dirigido a [DRA SAHARA GABRIELA CÁRDENAS], Subsecretaria de normatividad y asuntos jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, [ING. VÍCTOR VALLES AGUILAR], Coordinador de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, [DRA SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ], Subsecretaria de normatividad y asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua, y por último al [ING VÍCTOR VALLES AGUILAR], Coordinador de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, todos los oficios anteriores, en los términos del auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro.

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada.

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma Gabriela Alvírez Wisbrun Secretaria Judicial del Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos Encargada del Despacho Por Ministerio de Ley, ante el Secretario Judicial Jesús Alberto García Barrio, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-----AUTO INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro, presentado por [Clara Socorro Minjares Fierro], como solicita, y en base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Oscar Martínez Jr.] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Oscar Martínez Pérez], quien cuenta con la edad de sesenta y siete años y estado civil soltero y de ocupación agricultor y ganadero, cuya desaparición fue reportada desde el uno de agosto de dos mil dieciséis ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, previa notificación personal a los diversos interesados, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [Oscar Martínez Pérez] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

En aras de lo anterior, gírese atento OFICIO a [Sahara Gabriela Cárdenas Fernández], Sub Secretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la secretaria General de Gobierno del Estado.

Así mismo gírese atento OFICIO a [Victor Valles Aguilar], Coordinador de Teleologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del estado de Chihuahua.

Por último, se informa que se adjuntó a este escrito un acuse del expediente 625/2019 que no corresponde a este expediente.

NOTIFÍQUESE: Así lo acuerda y firma MARGARITO NEIRA AGUIRRE Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Judicial GABRIELA ALVÍDREZ WISBRUN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que notifico a usted para su más eficaz y debido cumplimiento, haciéndole saber que los datos personales y/o personales sensibles contenidos en este medio de comunicación deberán ser tratados con la mayor discreción y confidencialidad posible y bajo su más estricta responsabilidad. Del mismo modo al momento de dar contestación deberá referirse directamente al expediente del cual deriva este oficio ya que de no hacerlo así no se tendrá por cumplido el requerimiento que por su caso se haya formulado.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior,

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

GABRIELA ALVÍDREZ WISBRUN. (Firma y Sello)

CFVG



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

OFICIO NÚMERO 1215/2024. EXPEDIENTE NÚMERO 244/2024.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 244/24, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR CARMEN ORTIZ DELGADO PROMOVRIENDO LA DECLARACION DE AUSENCIA DE MANUEL GILBERTO GONZÁLEZ ESCONTRIAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Por medio del presente y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----- Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecisiete de mayo del año en curso, a las diez horas con treinta y dos minutos, presentados por CARMEN ORTIZ DELGADO, por sus propios derechos pómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA DE MANUEL GILBERTO GONZÁLEZ ESCONTRIAS, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a MANUEL GILBERTO GONZÁLEZ ESCONTRIAS, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados.



A T E N T A M E N T E. SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 25 DE JUNIO DE 2024.

LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO. JUEZA PROVISIONAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

C.C.P EXPEDIENTE NÚMERO 244/2024 C.C.P ARCHIVO PRINCIPAL AETC. -

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADERA KILOMETRO 3, CÓDIGO POSTAL 31680, CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA NÚMERO DE TELÉFONO 614-180-0700 EXTENSIÓN 70888



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
 --- Que en el Expediente Número 37/2024 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ESTELA MICHEL CORRAL.---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro y recibidos en este Juzgado el día veinticuatro del año en cita, por [ESTELA MICHEL CORRAL]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo y padre de mis hijos [A.R.] de apellidos [GARCÍA MICHEL y HEIDY YARELDY GARCÍA MICHEL], el señor [ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ]..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de [ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ]; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ], a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [Prolongación Avenida Independencia número 380 (trescientos ochenta) altos, de la colonia Centro de esta ciudad], así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados [MARTÍN ANTONIO LAZCANO CHÁVEZ, GUADALUPE VELDERRAIN QUINÓNEZ, NOHEMÍ CHÁVEZ CANO y MANUEL JÁQUEZ CHAPARRO] quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal, serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasione.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberá hacerlo saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ESTELA MICHEL CORRAL, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ, quien cuenta con CUARENTA Y UN (41), años de edad, nació el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, en Torreón, Coahuila, hijo de ROBERTO GARCÍA QUEZADA y MA. TERESA GUTIERREZ MARTÍNEZ, estado civil SOLTERO, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 17 DE MAYO DE 2024
 LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DE VAL





EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN PABLO CARDOZA MACIAS Y MARIA ELENA VARGAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. JORGE DAVID BUSTOS TREVIJO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSE GRECO MENDOZA NÚMERO 340, LOTE 21, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN GERONIMO INFONAVIT DE ALDAMA, DE CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 102.4300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53, FOLIO 53, DEL LIBRO 2657 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 318 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$261,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al término medio del 50% (cincuenta por ciento) de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de **\$174,066.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2024.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



MSL

EN EL EXPEDIENTE 54/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR MARIA FELIX DIAZ PELLEJEROS EN CONTRA DE ALFREDO BALCAZAR CEBALLOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Téngase por recibido el escrito signado por el Licenciado PABLO ISABEL GONZÁLEZ DÍAZ, profesionista autorizado en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, por la parte actora incidental en el presente asunto; y en cuanto a lo que solicita, atendiendo a que no ha sido posible localizar a la C. JACKELINNE BALCAZAR DIAZ, tal y como se desprende de la testimonial desahogada en fecha veinticinco de los corrientes; lo anterior, aunado a que, se giraron por parte de este Tribunal oficios a varias dependencias, sin que se recibiera información alguna, respecto de diverso domicilio de la C. JACKELINNE BALCAZAR DIAZ. De ahí que, se tiene por cierto, que se ignora el domicilio y paradero de ésta persona, por lo que, procédase a notificarla por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia en el Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto más en el tablero de éste Tribunal; lo anterior, a fin de hacer del conocimiento de la C. JACKELINNE BALCAZAR DIAZ, que se le concede el término de tres días más tres, contados a partir de la última publicación que se realice, a fin de que de contestación al incidente de cancelación de pensión alimenticia planteado en su contra por parte del C. ALFREDO BALCAZAR CEBALLOS, de conformidad con los artículos 123, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO, Jueza Provisional de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el Licenciado JESUS ERVEY GILL HERNANDEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES:-----

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MENOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. A 02 DE OCTUBRE DE 2024
SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES
DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO -DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL
RIO.



C. LIC. JESUS ERVEY GILL HERNANDEZ



EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 1-09/1991, DEDUCIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de PABLO MARTINEZ MARTINEZ y MATILDE MORENO ROBLES, promovido por PABLO, ROSA ALICIA, MATILDE HILDA, LIVIA, RIGOBERTO, DOMITILA y ELIA ODILIA, de apellidos MARTINEZ MORENO. SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. --- Téngase por recibido el escrito signado por el Licenciado PABLO ISABEL GONZALEZ DIAZ, profesionista autorizado por la albaacea del presente asunto en los términos amplios del artículo 60 del Código Civil; y atento a lo que solicita, este Tribunal le acuerda de conformidad la misma, por lo que SÁQUESE A REMATE PUBLICO EN PRIMERA ALMONEDA, el bien perteneciente a la masa hereditaria de la presente sucesión intestamentaria, consistente en: un terreno, con una superficie de 506.00 (quinientos seis) metros cuadrados, ubicado en Calle Belisario Domínguez número 404, de la colonia Centro esta ciudad de Guachochi, Chihuahua, inscrito bajo el numero 222 (doscientos veintidós), a folio 139 (ciento treinta y nueve), del libro 32 (treinta y dos), con folio real 3028920, de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Andrés del Río; anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Heraldo de Chihuahua por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 2,937,900.00 (dos millones, novecientos treinta y siete mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el valor asignado al bien antes descrito por el perito valuador designado por de la albaacea definitiva, en razón de que los diversos herederos no presentaron inconformidad alguna; y como postura legal la cantidad de \$ 1,958,600.00 (un millón novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100, Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día trece de noviembre del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 728, 729, 732 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. CÚMPLASE.-----

NOTIFIQUESE

--- Así acordó y firma la Licenciada ROCIO NAYELI BLANCO BADILLO, Jueza Provisional de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el Licenciado JESUS ERVEY GILL HERNANDEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO.

LIC. JESUS ERVEY GILL HERNANDEZ

mag



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

OFICIO No.2886/2024 EXPEDIENTE No. 391/2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

En el expediente número 391/2024, relativo al JUICIO ORDIANRIO FAMILIAR, promovido por YOLANDA MOLINAR ALARCON, en contra de JORGE ALEJANDRO MEDINA CALDERON, obra un auto que en lo conducente dice: ---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Con el escrito de cuenta y documentos presentados ante la Oficialia de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de éste Distrito Judicial Morelos el día once de julio de dos mil veinticuatro y recibidos en éste Juzgado Sexto de lo Familiar por Audiencias el día doce del mismo mes y año, suscrito por YOLANDA MOLINAR ALARCON; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente correspondiente.-----

--- En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 648 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la declaración especial de ausencia por desaparición y en su momento la presunción de muerte de su padre JESÚS JOSÉ MOLINAR QUINTANA, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.-----

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

--- Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Auxiliar en funciones de Secretario Judicial Licenciado WALTER JOEL ÁVILA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

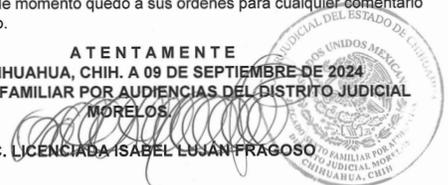
Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO

c.c.p. ARCHIVO



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

| | |
|---|---------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | .7230 |
| <i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | 45.1131 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | 22.5565 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | .0950 |
| <i>Anexo, por cada página</i> | .0112 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | 13.4986 |
| <i>Media página</i> | 6.7493 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | .5277 |
| <i>Valor UMA</i> | 108.57 |
| <i>Unidad de Medida y Actualización</i> | |

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

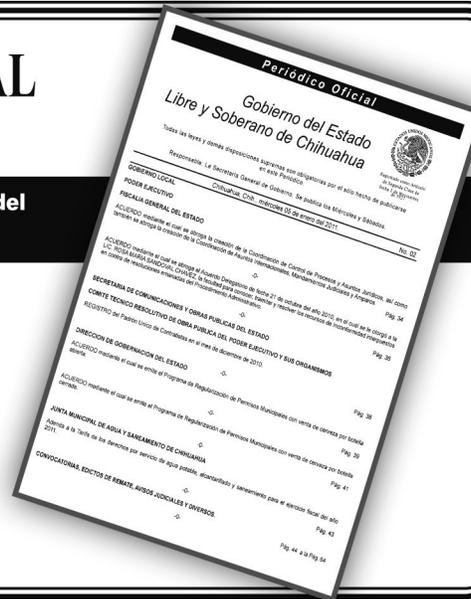
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial